INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS EN PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA No. IP-003-2026

El Municipio de Entrerríos, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza esta invitación pública para presentar ofertas en proceso de contratación cuyo valor es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio; lo que hace en los siguientes términos:

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL MISMO

Objeto: "Suministro de insumos para el cumplimiento de convenio interadministrativo entre Corantioquia y el municipio de Entrerríos cuyo objeto es "aunar esfuerzos con el municipio de Entrerríos para ejecución de las metas planteadas en el plan de acción 2024-2027 "conectados por la vida"

En desarrollo del objeto contractual, serán **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** las siguientes:

Obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando el mismo de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativas.
2. Entregar los materiales e insumos requeridos en la secretaría de Asistencia Técnica Agropecuaria y Desarrollo Comunitario.
3. El contratista deberá asumir el transporte necesario para la entrega de los insumos en el municipio de Entrerríos.
4. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo acordado.
2. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones esenciales.
4. Remplazar en el término establecido por el supervisor los bienes y/o productos y/o servicios que se consideren que no son de buena calidad, todos los productos deben tener visto bueno del supervisor.
5. Cumplir con las demás condiciones que surjan del contrato.
6. Anexar la documentación requerida y registro fotográfico para la legalización del contrato oportunamente.
7. Realizar la entrega de los elementos e insumos a suministrar de acuerdo con las especificaciones en condiciones adecuadas.
8. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.

9. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
10. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
11. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
12. Entregar los suministros evitando dilaciones injustificadas, en condiciones de calidad, sanidad y buen servicio.
13. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
14. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
15. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de Entrerríos Antioquia.
16. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
17. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

Serán **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** las siguientes:

1. Suministrar información necesaria y ficha técnica de lo requerido.
2. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
3. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
4. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
5. Liquidar de forma oportuna el contrato y cualquier obligación adquirida al finalizar el cumplimiento del contrato y el pago en su totalidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En desarrollo del objeto contractual el contratista debe estar en capacidad de prestar los servicios de alojamiento y alimentación

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Cisco (cascarilla) de arroz	Paca	5

2	Gallinaza (Nitrafos)	Bulto/50 kg	5
3	Micorrizas	Bulto/50 kg	3
4	Cal agrícola (Dolomita)	Bulto/50 kg	3
5	Fungicida agro biológico - SAFER SOIL WP	Bolsa/500 g	1
6	Insecticida ecológico CAPSIALIL (Extracto ají-ajo)	Tarro/Litro	1
7	Insecticida VERTIMEC (1.8%)	Tarro/100 ml	1
8	Insecticida ACTARA	Bolsa/100 g	1
9	Hormiguicida ATTAMIX	Bolsa/500 g	1
10	Fungicida ecológico - ECOSWING	Tarro/Litro	1
11	Fungicida VITAVAX	Bolsa/500 g	1
12	Bolsas de almacigo 10X17,5 + 3 cm (ancho*largo+fuelle), cal. 3, en plástico de primera con filtro U.V (ref. P)	Millar	4
13	Bolsas de almacigo 12,5X20+3 cm ancho*largo+fuelle), cal. 3, en plástico de primera con filtro U.V (ref. M)	Millar	4
14	Bolsas de almacigo cal. 3, en plástico de primera con filtro U.V (ref. G)	Millar	4
15	Bolsas de almacigo cal. 3, en plástico de primera con filtro U.V (ref. XG)	Millar	4
16	Kit Primeros Auxilios para Guardian para la vida	Kit	1
17	Distintivos de imagen institucional corporativa básica - Camibuso 3 por Guardian para la vida	unidad	3
18	Distintivos de imagen institucional corporativa básica - Pava 2 por Guardián para la vida	unidad	2
19	Botas Macha Alta Negra	unidad	1
20	Gastos de desplazamiento y manutención de guardián para la vida, 14 recorridos por mes	Recorridos	70
21	Desplazamiento, manutención y pernota de profesionales en campo (Diagnostico, Capacitación, Implementación)	viajes	8
22	Almuerzos para asistentes a los encuentros y asistencias técnicas (Encuentros de Diagnostico, Capacitación, Implementación)	almuerzos	100
23	Material pedagógico y didáctico para los encuentros conectividades (Kit, ver convenio 040-COV2306-82 y estudio previo)	Material educativo	1

24	Acciones para implementación de acciones de restauración y preservación	Acción por vereda	2
25	Desplazamiento y manutención tecnólogo	Visitas	5
26	KIT Materiales de formación los encuentros (BOLSA)	Kit	1
27	Kit de materiales para tecnologías apropiadas	Kit	4
28	KIT Materiales para cada familia.	Kit	10
29	Alimentación de Familias para C/U de los Encuentros (10 personas por encuentro)	Encuentro	6
30	Camiseta tipo polo para el tecnólogo	camiseta	1
31	chaleco color beige para el tecnólogo	Chaleco	1
32	pava color beige para el tecnologo	Pava	1
33	Camiseta tipo polo color verde para las familias	Camiseta	10
34	pava color beige para las familias	Pava	10
35	gastos de desplazamiento.	Viajes	7











Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin superar el 30 de abril de 2026.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El presupuesto destinado por el Municipio de Entrerríos para el contrato a celebrar esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00193 del 17 de febrero de 2026, Rubro No. 2.3.2.02.02.009, denominado: Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales. expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA vigente del municipio.

2. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

Basado en el estudio de mercado teniendo en cuenta el promedio del valor de cotizaciones en el mercado**, e**l municipio de Entrerríos estima el valor del presente proceso en **VEINTINUEVE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/C ($29.233.045)** de acuerdo con las condiciones técnicas descritas anteriormente, se realiza el siguiente presupuesto.

NOTA: Los valores unitarios que ofrezcan los proponentes deben incluir IVA, impuestos y demás costos a que haya lugar.

DESCRIPCION DE LOS ITEMS Según la consolidación de los valores del convenio marco, tenemos

Guardianes

Ítem	Cantidad personal	(%) Dedicación	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario base	Valor total
Kit Primeros Auxilios para Guardian para la vida			Kit	1	$ 150.000	$ 150.000
Distintivos de imagen institucional corporativa básica - Camibuso 3 por Guardian para la vida de acuerdo al Manuel y marca de Corantioquia y la alcaldía de Entrerrios			Unidad	3	$ 50.000	$ 150.000
Distintivos de imagen institucional corporativa básica - Pava 2 por Guardian de acuerdo al Manuel y marca de Corantioquia y la alcaldía de Entrerrios			Unidad	2	$ 30.000	$ 60.000
Botas Macha Alta Negra			Unidad	1	$ 45.000	$ 45.000
Acueductos						

Ítem	Cantidad personal	(%) Dedicación	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario base	Valor total
Almuerzos para asistentes a los encuentros y asistencias técnicas (Encuentros de Diagnostico, Capacitación, Implementación)			almuerzos	100	$ 20.000	$ 2.000.000
Material pedagógico y didáctico para los encuentros conectividades (Kit, ver convenio 040-COV2306-82 y estudio previo)			material educativo	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Acciones para implementación de acciones de restauración y preservación			acción por vereda	2	$ 2.352.314	$ 4.704.628
Ítem	**Cantidad personal**	**(%) Dedicación**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario base**	**Valor total**
Hogares						$ -
KIT Materiales de formación los encuentros (BOLSA)			Kit	1	$ 600.000	$ 600.000
Kit de materiales para tecnologías apropiadas			Kit	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000
KIT Materiales para cada familia.			Kit	10	$ 631.200	$ 6.312.000
Alimentación de Familias para C/U de los Encuentros (10 personas por encuentro)			Encuentro	6	$ 180.000	$ 1.080.000
Camiseta tipo polo para el tecnólogo de acuerdo al Manuel y marca de Corantioquia y la alcaldía de Entrerrios			camiseta	1	$ 61.880	$ 61.880
chaleco color beige para el tecnólogo de acuerdo al Manuel y marca de Corantioquia y la alcaldía de Entrerrios			Chaleco	1	$ 87.880	$ 87.880
pava color beige para el tecnólogo de acuerdo al Manuel y marca de Corantioquia y la alcaldía de Entrerrios			Pava	1	$ 55.880	$ 55.880
Camiseta tipo polo color verde para las familias de acuerdo al Manuel y marca de Corantioquia y la alcaldía de Entrerrios			Camiseta	10	$ 61.880	$ 618.800
pava color beige paralas familias de acuerdo al Manuel y marca de			Pava	10	$ 55.880	$ 558.800

Corantioquia y la alcaldía de Entrerrios						
VIVERO						$ -
Ítem	**Cantidad personal**	**(%) Dedicación**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario base**	**Valor total**
Cisco (cascarilla) de arroz			Paca	5	$ 33.667	$ 168.333
Gallinaza (Nitrafos)			Bulto/50 kg	5	$ 21.169	$ 105.843
Micorrizas			Bulto/50 kg	3	$ 163.333	$ 490.000
Cal agrícola (Dolomita)			Bulto/50 kg	3	$ 30.000	$ 90.000
Fungicida agro biológico - SAFER SOIL WP			Bolsa/500 g	1	$ 44.833	$ 44.833
Insecticida ecológico CAPSIALIL (Extracto ají-ajo)			Tarro/Litro	1	$ 228.058	$ 228.058
Insecticida VERTIMEC (1.8%)			Tarro/100 ml	1	$ 31.980	$ 31.980
Insecticida ACTARA			Bolsa/100 g	1	$ 74.133	$ 74.133
Hormiguicida ATTAMIX			Bolsa/500 g	1	$ 41.033	$ 41.033
Fungicida ecológico - ECOSWING			Tarro/Litro	1	$ 138.762	$ 138.762
Fungicida VITAVAX			Bolsa/500 g	1	$ 56.133	$ 56.133
Bolsas de almacigo 10X17,5 + 3 cm (ancho*largo+fuelle), cal. 3 , en plástico de primera con filtro U.V (ref. P)			Millar	4	$ 216.000	$ 864.000
Bolsas de almacigo 12,5X20+3 cm ancho*largo+fuelle), cal. 3 , en plástico de primera con filtro U.V (ref. M)			Millar	4	$ 111.667	$ 446.667
Bolsas de almacigo cal. 3 , en plástico de primera con filtro U.V (ref. G)			Millar	4	$ 445.333	$ 1.781.333
Bolsas de almacigo cal. 3 , en plástico de primera con filtro U.V (ref. XG)			Millar	4	$ 796.767	$ 3.187.067

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: El municipio de Entrerríos pagará al contratista de acuerdo a los elementos suministrados y previo visto bueno del supervisor, previo cargue en Secop II, sección 7, *Plan de pagos,* de la factura y/o cuenta de cobro, informe de actividades con su respectiva evidencia, acreditación de pago de la seguridad social y parafiscales. Una vez sea aprobado el correspondiente pago por el supervisor, en el que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El municipio de Entrerríos tiene establecido los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas.

Estampilla Pro -Cultura	Estampilla Pro- Adulto Mayor	Estampilla Pro-Hospital	Estampilla Pro-Deportes	Estampilla para la Justicia Familiar	Rete ICA
2%	4%	1%	1.5%	2%	1%

Nota: Y todos aquellos impuestos que por la naturaleza del contrato y calidades del futuro contratista deban aplicarse.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL

El cronograma del proceso contractual, será el estipulado en el pliego o invitación publica electrónica.

El Municipio de Entrerríos podrá expedir adendas (modificaciones) de esta invitación pública y podrá extender los plazos establecidos en el anterior cronograma mediante adendas. En tal caso, la adenda deberá publicarse en el https://community.secop.gov.co/ de la misma forma en que se publicó esta invitación.

Finalmente, si el oferente que ofrezca el precio más bajo no cumple con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos en esta invitación pública, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 podrá cumplir con los mismos, aportando los documentos a que haya lugar, dentro del término señalado en el cronograma como de traslado del informe de evaluación. Si no lo hiciere, su oferta será rechazada.

4. REGLAS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas presentadas tendrán una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

Nota 1: En ningún caso se evaluarán las ofertas que sean remitidas al Municipio de Entrerríos por medios diferentes a la sección dispuesta para presentación de ofertas de Secop II.

Nota 2: Con el sólo hecho de presentar la oferta, el oferente declara bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que le impida contratar.

Nota 3: Al momento de presentar la propuesta, el oferente debe tener en cuenta que dentro de su oferta económica están incluidos los impuestos, retenciones, contribuciones y demás que se derivan de la celebración del contrato, de acuerdo a la normatividad vigente.

INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacion@entrerrios-antioquia.gov.co, Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente que se encuentre vigente.

5. RECHAZO DE PROPUESTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO

5.1. . Serán rechazadas las ofertas presentadas en los siguientes eventos:

1. Si el oferente se encuentra incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad que establece las Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y/o leyes concordantes.
2. Si el proponente NO entrega su propuesta a través del área de trabajo correspondiente en SECOP II, salvo en los casos de indisponibilidad de acuerdo a la guía de Colombia Compra Eficiente.
3. Cuando los precios ofertados sean artificialmente bajos.
4. Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial o presenta errores en las operaciones aritméticas dentro de ella o en las especificaciones técnicas.
5. Cuando la propuesta no esté firmada de puño y letra o está firmada por una persona diferente al representante legal, o quien haga sus veces o propietario del establecimiento de comercio.
6. Cuando la oferta económica esté condicionada a los precios del mercado o cambio de proveedores, escases de los insumos durante el desarrollo contractual.
7. Cuando se oferte condiciones técnicas diferentes a las exigidas en la ficha técnica.
8. Cuando no se presente la ficha técnica con los ítems característicos y condiciones establecidas en el presente proceso.
9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica parar personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
10. Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítems o cantidades del presupuesto.

11. Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para celebrar el contrato.
12. Cuando no subsane los requisitos habilitantes en el término de traslado de la evaluación dispuesto en el cronograma.
13. Cuando la propuesta presentada tenga una validez mínima inferior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.
14. Cuando uno de los ítems sobrepase el valor promedio arrojado en el estudio de mercado.

Nota: La Entidad verificará que el oferente no esté reportado como responsable fiscal ni que posea investigaciones de orden disciplinario, si lo encuentra reportado será rechazada su oferta. Igualmente hará la consulta para verificar que el oferente no tenga antecedentes judiciales, ni de medidas correctivas (Decreto ley 019 de 2012).

5.2. Sera causal de declaratoria de desierto:

1. Cuando no se presente oferta alguna.
2. Cuando no se cumpla por parte de ningún oferente con las condiciones exigidas en la presente invitación.
3. Cuando existan causas contempladas en la ley que impidan realizar la selección objetiva de un oferente.

6. GARANTIAS

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, y como buena práctica la entidad exigirá póliza de conformidad al artículo **2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:

GARANTIA: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Entrerríos identificado con NIT 890.982.068-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento</td><td>Plazo del contrato y</td><td>10% del valor del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	de los bienes	cuatro (4) meses más	contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Como otros mecanismos de garantía se utilizarán igualmente los siguientes:

- ✓ **Multas:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.
- ✓ **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.
- ✓ **Cláusula de indemnidad**: Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por parte de funcionario que adelanta el proceso de contratación en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de contratación para tal fin.

Para efectos de la evaluación se procederá de la siguiente manera: El evaluador abrirá todas las propuestas y las ordenará en orden ascendente, de menor a mayor precio. Una vez hecho lo anterior, se tomará la propuesta de menor precio y sobre ésta se revisarán los documentos establecidos. Si esta oferta cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes, el Evaluador sugerirá adjudicar el contrato a este oferente. Si por el contrario el oferente que hizo la menor oferta de precio no cumple con la totalidad de requisitos habilitantes, en el informe de evaluación se dejará sentado los requisitos que le quedaron faltando, para que los complete durante el día en que se corra traslado del mismo. Si el oferente allega en el término dado la documentación faltante, se le adjudica el contrato, si la misma cumple con lo requerido. Si no lo hace, se procede a evaluar los requisitos habilitantes del oferente que ofertó el segundo menor precio y así sucesivamente, hasta lograse la adjudicación del contrato. La evaluación de las propuestas se hará conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme lo establecido para este proceso en el Decreto 1860 de 2021.

Si sólo se presenta un oferente, se le puede adjudicar el contrato a éste siempre que su propuesta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Según el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 el Evaluador de este proceso será: la **Secretaria Asistencia Técnica Agropecuaria, Ambiental y Desarrollo Comunitario**, o quien haga sus veces.

8. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En el día indicado en el cronograma para tal efecto, se publicará en el https://community.secop.gov.co/ el informe de evaluación, para que durante ese día los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, o si es del caso, para que el oferente que presentó una menor oferta de precio y no cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, pueda subsanar los defectos de que adolezca su propuesta. Las respuestas a las observaciones formuladas se publicarán en el https://community.secop.gov.co/.

Las observaciones deben ser enviadas a través del SECOP II por mensaje.

En el día hábil siguiente al traslado del informe de evaluación de las propuestas, se publicará en el Secop II, la Comunicación de Aceptación de la Oferta. De acuerdo con lo señalado por el literal d. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado el Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el proponente constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado, con base en lo cual se ha de efectuar el respectivo Registro Presupuestal.

Se advierte a los oferentes que con la publicación en el https://community.secop.gov.co/ de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y en consecuencia suscribir el contrato.

9. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Entrerríos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, del artículo 9 del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003, convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a que haya lugar durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

10. CAPACIDAD JURÍDICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La capacidad jurídica son la serie de documentos de orden legal que debe aportar cada uno de los proponentes, incluyendo aquellos que se presenten bajo las figuras de consorcio o unión temporal, cuyo fin es determinar la capacidad para presentar oferta, comprometer a la sociedad y suscribir el contrato o contratos, al igual que, verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que sobre la materia están reguladas.

10.1. Acreditación de la Capacidad Jurídica

Con base en la Guía de Colombia Compra Eficientes para los procesos de Mínima Cuantía en su página 9, el municipio de Entrerríos verificará la capacidad jurídica en virtud de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Oferta económica de acuerdo con el presupuesto de la entidad
3. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la proponente persona natural.
4. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando el proponente, persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.
5. El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:
   - El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.

- La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.
- Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.

6. Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
7. Documentos que acrediten el cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 789 artículo 50). En caso de persona jurídica deberá acreditar estar a paz y salvo por estos conceptos conforme al anexo 2, suscrito por revisor fiscal si está obligado a tenerlo, aportando tarjeta profesional y certificado de vigencia, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal deberá estar suscrito por el representante legal. En caso de persona natural deberá presentar ultima planilla pagada o certificados de afiliación como independiente.
8. Registro Único Tributario – RUT actualizado cuando se requiera.
9. Formato de hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciado, de acuerdo a si es persona natural o jurídica.
10. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
11. Certificado bancario.
12. Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda municipal de Entrerríos.
13. Compromiso anticorrupción de acuerdo con el formato anexo.
14. Certificados de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) no mayor a 30 días.
15. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) no mayor a 30 días.
16. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) no mayor a 30 días.
17. Certificado de no poseer medidas correctivas (Policía) no mayor a 30 días.
18. Certificado de no tener antecedentes por delitos sexuales (Policía) no mayor a 30 días
19. Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) contemplado en la ley 2097 no mayor a 30 días
20. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
21. Constancia consulta de Portal PACO (https://portal.paco.gov.co/)

La Entidad verificará que el oferente no esté reportado como responsable fiscal ni que posea investigaciones de orden disciplinario, si lo encuentra reportado será rechazado su oferta. Igualmente hará la consulta para verificar que el oferente no tenga antecedentes judiciales ni de medidas correctivas.

OBSERVACIÓN: El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante la Administración Municipal, desde donde se valorarán las razones expuestas, y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación.

ACLARACIÓN: El Paz y Salvo municipal se puede solicitar a través del correo electrónico: tesoreria@entrerrios-antioquia.gov.co, adjuntando el RUT actualizado a la solicitud, o a través del teléfono 8670411 extensión 104.

10.2. Condiciones de Experiencia e Idoneidad

Acreditar mínimo dos certificados de contratos ejecutados con entidades publicas y privadas donde sumados, sean igual o superior al presente presupuesto oficial y tengan relación con el objeto contractual, obligaciones y ficha técnica.

11. CAPACIDAD TECNICA Y LOGISTICA

Cada oferente deberá certificar juramentadamente que está en capacidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos en las condiciones del objeto contractual.

Aportar ficha técnica suscrita por el proponente

12. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2: *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes* a *las Mipyme colombianas con mínimo un* (1) *año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor* a *ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria* y *Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos* (2) *Mipyme colombianas para limitar la convocatoria* a *Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un* (1) *día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura,* o *el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable* a *cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y *demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar* y *participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo* 1 *del artículo* 12 *de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas* a *Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos* o *municipios en donde se* va a *ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos* a *los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar* en *convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos* y *un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal* y *el contador* o *revisor fiscal, si están obligados* a *tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia* y *representación legal expedido por la Cámara de Comercio* o *por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la limitación de Mipymes territorial ya sea departamental o municipal, se deberá cumplir con los requisitos ya enunciados en la anterior norma, y bastará con la manifestación en ese sentido, de mínimo dos (2) interesados.

De acuerdo con lo anterior, en el cronograma del proceso se establecerá los plazos respectivos para recibir solicitudes de limitación a Mipymes, las cuales se recibirán a través de la sección mensajes del Secop II del respectivo proceso. A su vez se establecerá el termino correspondiente para la publicación de un aviso donde se indicará si efectivamente el proceso queda o no limitado a Mipymes del orden nacional o territorial.

13. FACTORES DE DESEMPATE

Se utilizarán las siguientes reglas de **forma sucesiva y excluyente** para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
De acuerdo con lo anterior se dará aplicabilidad a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, conforme con lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

En caso de empate entre dos (2) o más propuestas, se otorgará el plazo de un (1) días hábil para la acreditación de los siguientes criterios de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación

Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Forma de Acreditación: De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes o servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes o con servicios de origen nacional.

La acreditación del componente, se hará mediante certificado del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente y el porcentaje del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a. Los oferentes, bienes y servicios con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales;
b. A los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado;
c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en

particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.
Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

LA NO CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA OFERENTE, EN LA CUAL SE DISCRIMINE EL COMPONENTE Y EL PORCENTAJE DEL MISMO, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA NO SE TENGA EN CUENTA EN EL DESEMPATE.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 2.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 3.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a

aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 4.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 5.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 6.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que

el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 7.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Forma de Acreditación: Conforme lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 así:***

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*La Mipyme deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 9.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 10.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 11.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se utilizará el **método aleatorio por balotas** con el siguiente procedimiento así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los participantes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, suscrita por todos los participantes.

En caso de que una vez aplicado los criterios de desempate y este aun persista, se procederá a realizar el método aleatorio, es decir el sorteo por balotas, el cual se llevará a cabo de manera presencial; la entidad anunciará la fecha, hora y lugar de la misma, dando mínimo un (1) día hábil de anticipación previo a la realización de la audiencia.

En caso de inasistencia de todos los proponentes en empate se procederá a declarar desierto el proceso de contratación; y si solo asistiere uno de los proponentes, se resolverá el desempate en favor del proponente que asista a la audiencia.

14. CRITERIO DE ADJUDICACION

Para adjudicar el presente contrato se tomará como único ítem de adjudicación el oferente que presente la oferta con el precio más bajo y más favorable para la administración de Entrerríos, siempre que cumpla con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación.

NOTA: La propuesta económica de menor valor será la resultante de la suma total de cada uno de los ítems estipulados en la ficha técnica, será la elegida en el momento de la adjudicación.

En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas o modificar su contenido la propuesta será rechazada.

15. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN

Cualquier modificación o adición realizada a la invitación o al cronograma del proceso, se hará mediante adenda, que será publicada un (1) día hábil previo al cierre del presente proceso en el Portal Único de Contratación. El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se solicitará al oferente aclarar, complementar o corregir dichos documentos. Igualmente, y de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

Se podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta la finalización del plazo establecido en el cronograma para la evaluación de las propuestas, que subsane cualquier requisito.

Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente en el plazo antes señalado. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA, de conformidad con el del artículo 25 numeral 1 y artículo 30, numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

17. ORDENADOR DEL GASTO

GIMENA RESTREPO MEJIA secretaria de Asistencia Técnica Agropecuaria, Ambiental y Desarrollo Comunitario, autorizado para contratar y ordenar el gasto a través del Decreto Municipal No.17 del 1 de marzo de 2021.



GIMENA RESTREPO MEJIA
Secretaria de Asistencia Técnica Agropecuaria
y Desarrollo Comunitario

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	**GIMENA RESTREPO MEJIA** Secretaria de Asistencia Técnica Agropecuaria y Desarrollo Comunitario	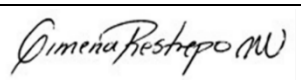	18//02/2026
Revisó	JULIAN MARIN TORO Abogado de contratación		18/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ANEXO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad, fecha

Señores
MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS (ANT)
Administración Municipal

Asunto: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-XXX-202X

Cordial Saludo;

El suscrito **(Se consigna el nombre si es persona Natural)**, en nombre y representación de (**se consigna la razón social o si es persona jurídica**), me dirijo a ustedes con el fin de presentar la propuesta adjunta de acuerdo a lo estipulado en la invitación Publica cuyo objeto es (**se consigna el objeto señalado en la invitación)**.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a ejecutar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas.

Declaro así mismo:
1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados a dicha oferta.
2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de Entrerríos facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.
4. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en la invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades como contratista.
5. Que no existe ninguna falsedad en esta propuesta.
6. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre propio (o en nombre y representación del proponente XXXX **)**, manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstas en la presente oferta.
7. Que, de acuerdo con lo establecido a manera de requisitos de la oferta, anexo la documentación solicitada en el mismo.

8. Que en caso de que me sea aceptada la oferta que presento, me comprometo a iniciar la ejecución del mismo, en los plazos previstos en el cronograma definido por la administración Municipal de Entrerríos-Antioquia.
9. Que, a solicitud del Municipio de Entrerríos, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
10. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de Entrerríos, por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los términos de la oferta y en el contrato y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.
11. Que conozco (conocemos) detalladamente y que hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales de orden público, normativo, climáticos ambientales técnicos que la ejecución del contrato demande y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos) que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales prohibiciones legales o conflictos de interés, así mismo señalado que no me encuentro(amos) la(s) persona(s) por mi representada(s) no me encuentra(n) en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Además, en caso de resultar aceptada mi propuesta y con ello adjudicado el contrato pretendido:

- Me (nos) comprometo(emos) a participar, aplicar, ejecutar y adelantar los procesos del sistema de gestión de la calidad de la entidad, así como a diligenciar todos los formatos propios de la entidad que me(nos) sean suministrados para el efecto, de cuya entrega es responsable el interventor del contrato.
- Me (nos) obligo (amos) a favor del municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa en mis actuaciones como contratista conforme a la ley.
- Reconozco (emos) que el contrato que se llegare a ejecutar no genera relación laboral-jurídica alguna, en consecuencia, como contratista actuaré (mos) de manera independiente y asumiré (mos) por mi (nuestra) cuenta y riesgo lo atinente a salarios y prestaciones sociales, así como todo lo relacionado con los aportes al sistema de seguridad social integral y con de parafiscales.
- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, faculto (mos) al Municipio de Entrerríos, para cobrar a título de clausula Penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. De la misma manera autorizo (mos) al Municipio para imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de la caducidad, las multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso. Estas y la eventual clausula pecuniaria se deberá imponer mediante resolución motivada.

• Reconozco y acepto que en el contrato que se entiende celebrado con la aceptación de mi oferta se encuentran incluidas las clausulas excepcionales mencionadas en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 y en cualquier otra norma reguladora de la materia.

Esta oferta es presentada por _____, con cédula de ciudadanía No._____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Municipio de Entrerríos.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la oferta por el Municipio convocada.

El(los) abajo firma (tes) declaro (mos) que he (mos) recibido todos documentos y anexos descritos en la invitación, así como las adendas a los mismos.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

_____
c.c

ANEXO No. 2 (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007

(Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal o el revisor fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de representante legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en a la cámara de comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA) por los últimos 6 meses.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor Fiscal de (Razón Social de la Compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) por los últimos 6 meses.

Los pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis meses. Lo Anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____.

Firma _____

Nombre de quien Certifica_____

ANEXO No. 03
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS
Administración Municipal

Asunto: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-XXX-202X

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD: TELÉFONO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
FIRMA DEL RP O APODERADO: CC:

ANEXO No. 04 - OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS
Administración Municipal

Asunto: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-XXX-202X

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presentó la siguiente propuesta económica:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO BASE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO A OFERTAR	VALOR TOTAL
Kit Primeros Auxilios para Guardian para la vida	Kit	$ 150.000	1		
Distintivos de imagen institucional corporativa básica - Camibuso 3 por Guardian para la vida de acuerdo al Manuel y marca de Corantioquia y la alcaldía de Entrerrios	Unidad	$ 50.000	3		
Distintivos de imagen institucional corporativa básica - Pava 2 por Guardian de acuerdo al Manuel y marca de Corantioquia y la alcaldía de Entrerrios	Unidad	$ 30.000	2		
Botas Macha Alta Negra	Unidad	$ 45.000	1		
Almuerzos para asistentes a los encuentros y asistencias técnicas (Encuentros de Diagnostico, Capacitación, Implementación)	almuerzos	$ 20.000	100		
Material pedagógico y didáctico para los encuentros conectividades (Kit, ver convenio 040-	material educativo	$ 1.000.000	1		

COV2306-82 y estudio previo)					
Acciones para implementación de acciones de restauración y preservación	acción por vereda	$ 2.352.314	2		
KIT Materiales de formación los encuentros (BOLSA)	Kit	$ 600.000	1		
Kit de materiales para tecnologías apropiadas	Kit	$ 1.000.000	4		
KIT Materiales para cada familia.	Kit	$ 631.200	10		
Alimentación de Familias para C/U de los Encuentros (10 personas por encuentro)	Encuentro	$ 180.000	6		
Camiseta tipo polo para el tecnólogo de acuerdo al Manuel y marca de Corantioquia y la alcaldía de Entrerrios	camiseta	$ 61.880	1		
chaleco color beige para el tecnólogo de acuerdo al Manuel y marca de Corantioquia y la alcaldía de Entrerrios	Chaleco	$ 87.880	1		
pava color beige para el tecnólogo de acuerdo al Manuel y marca de Corantioquia y la alcaldía de Entrerrios	Pava	$ 55.880	1		
Camiseta tipo polo color verde para las familias de acuerdo al Manuel y marca de Corantioquia y la alcaldía de Entrerrios	Camiseta	$ 61.880	10		
pava color beige paralas familias de acuerdo al Manuel y marca de Corantioquia y la alcaldía de Entrerrios	Pava	$ 55.880	10		
Cisco (cascarilla) de arroz	Paca	$ 33.667	5		

Gallinaza (Nitrafos)	Bulto/50 kg	$ 21.169	5		
Micorrizas	Bulto/50 kg	$ 163.333	3		
Cal agrícola (Dolomita)	Bulto/50 kg	$ 30.000	3		
Fungicida agro biológico - SAFER SOIL WP	Bolsa/500 g	$ 44.833	1		
Insecticida ecológico CAPSIALIL (Extracto ají-ajo)	Tarro/Litro	$ 228.058	1		
Insecticida VERTIMEC (1.8%)	Tarro/100 ml	$ 31.980	1		
Insecticida ACTARA	Bolsa/100 g	$ 74.133	1		
Hormiguicida ATTAMIX	Bolsa/500 g	$ 41.033	1		
Fungicida ecológico - ECOSWING	Tarro/Litro	$ 138.762	1		
Fungicida VITAVAX	Bolsa/500 g	$ 56.133	1		
Bolsas de almacigo 10X17,5 + 3 cm (ancho*largo+fuelle), cal. 3 , en plástico de primera con filtro U.V (ref. P)	Millar	$ 216.000	4		
Bolsas de almacigo 12,5X20+3 cm ancho*largo+fuelle), cal. 3 , en plástico de primera con filtro U.V (ref. M)	Millar	$ 111.667	4		
Bolsas de almacigo cal. 3 , en plástico de primera con filtro U.V (ref. G)	Millar	$ 445.333	4		
Bolsas de almacigo cal. 3 , en plástico de primera con filtro U.V (ref. XG)	Millar	$ 796.767	4		
VALOR TOTAL					

TOTAL, VALOR DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO: (EN PESOS COLOMBIANOS)
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
FIRMA:
NOMBRE DEL PROPONENTE: CC:

ANEXO 5
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:
Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.
Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____a los ____del mes_____del 202_.

_____
Nombre y firma del Representante Legal